

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108 -2024-MPT-GM

Puerto Maldonado 26 de abril del 2024

La Gerencia Municipal de La Municipalidad Provincial de Tambopata

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°222-2024-MPT-A de fecha 22 de abril del 2024; Informe Legal N°89-2024-MPT-GAJ de fecha 16 de abril del 2024; Carta N°503-2024-MPT-GAF-SGPER de fecha 01 de abril del 2024; Informe N°73-2024-MPT-SGPER-ESCAL/JCAM de fecha 27 de marzo del 2024; Servir - Correo Electronico de fecha 25 de marzo del 2024; Resolución de Alcaldía N°264-2022-MPT-A de fecha 09 de mayo del 2022; Propuesta - Manual de Clasificador de Cargo de La Municipalidad Provincial de Tambopata; y,

CONSIDERANDO:

Los Vistos y que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, que indican "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...)".

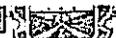
Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, el proceso de modernización tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una atención a la ciudadanía, siendo para ello uno de los objetivos del Estado, contar con servidores públicos calificados;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema de gestión de recursos humanos, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil, estando sujetas a sus disposiciones todas las entidades de la Administración Pública - incluida las entidades de los Gobiernos Locales como es el caso de la MPT

Que, de conformidad a la Ley 30057 - Ley del Servicio Civil, se dispone en el Artículo 6 que las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades tienen las siguientes funciones: literal a) Ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Servir y por la entidad"; por su parte el Reglamento General de la Ley 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, dispone en su Artículo 2 que son atribuciones de SERVIR, literal b) "Dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema (...)." y literal i) proponer o aprobar los documentos e instrumentos de gestión de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

Que, el Consejo Directivo del SERVIR como órgano máximo, en el marco de sus funciones y atribuciones aprobó la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH denominada "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", que tiene como finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos. Para tal efecto se define como Manual del Clasificador de Cargo: al "Documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación,



**"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad."

Que, por su parte el numeral 6.1.7 de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH establece que "el Órgano de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°264-2022-MPT-A de fecha 09 de mayo del 2022 la Municipalidad Provincial de Tambopata resolvió Aprobar el Manual de Clasificador de Cargo de la Municipalidad Provincial de Tambopata; Sin embargo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en el marco de sus responsabilidades establecidas en el punto 5.2.1 de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH, emitió observaciones, a través de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (GDSRH), respecto al Manual de Clasificador de Cargos vigente, absolvió consultas y dictó recomendaciones respecto al Manual de Clasificador de Cargo ya aprobado.

Que, con Informe N°73-2024-MPT-SGPER/JCAM de fecha 27 de marzo del 2024, el personal responsable de la Sub Gerencia de Personal (Órgano de Recursos Humanos), emitió la Propuesta Técnica del Manual de Clasificador de Cargo, luego de haberse levantado las observaciones e incorporado las recomendaciones realizadas al Manual de Clasificador de Cargo, en virtud del Correo Electrónico de fecha 25 de marzo del 2024 enviada por la Especialista KENNY AMELIA LÍ CÓRDOVA del SERVIR quien remitió la versión preliminar revisada y corregida del Manual del Clasificador de Cargo, recomendándose continuar con la aprobación del Manual del Clasificador de Cargo mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal.

Que, en dicho contexto, mediante Informe Legal N° 089-2024-MPT-GAJ de fecha 16 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°264-2022-MPT-A de fecha 09 de mayo del 2022, que resolvió aprobar Manual de Clasificador de Cargo de la Municipalidad Provincial de Tambopata, al no haber sido emitido por el órgano competente sobre la materia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°222-2024-MPT-A de fecha 22 de abril del 2024, se dispone Declarar la Nulidad de la Resolución de Alcaldía N°264-2022-MPT-A de fecha 09 de mayo del 2024 y el anexo correspondiente, y se remite los actuados, a la Gerencia Municipal, para que emita el Acto Resolutivo correspondiente, entre otros.

Que, de acuerdo al numeral 5.2.2 de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH, corresponderá al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutivo de aprobación del Manual de Clasificador de Cargo. En concordancia al Artículo IV del Título Preliminar de Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, se dispone en el literal j) que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.

Que, conforme los considerandos expuestos, a las disposiciones establecidas por la Ley N°30057 - Ley de Servicio Civil y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y estando que mediante Resolución de Alcaldía N° 035 - 2024 de fecha 26 de enero del 2024 se designó al C.P.C. JOHN ALEX PAREDES OCHOA en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tambopata, por lo que:



PERU

TAMBOPATA

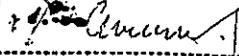
GERENCIA MUNICIPAL

**"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"****"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"****SE RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR, el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGO de La Municipalidad Provincial de Tambopata, en el marco de La Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH, de La Ley 30057 - Ley de Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, el mismo que, como instrumento de gestión forma parte integrante de La presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, a La Gerencia de Administración y Finanzas y a La Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de La presente resolución y La aplicación del Instrumento de Gestión denominado "Manual de Clasificador de Cargo.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, a La oficina de Secretaría General y a La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización - Oficina de Informática y Estadísticas, La publicación de La presente resolución de conformidad a Lo establecido en el punto 6.1.7. de La Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH, que dispone "el titular de La entidad gestiona La publicación de La resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de Las publicaciones judiciales de La jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de La entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
CPC. John Alex Paredes Ochoa
GERENTE MUNICIPAL